**RESPUESTA A SAI N°: MU030T0002399**

En respuesta a solicitud de ingresada al portal de transparencia del estado con fecha 13 de mayo del 2025.

Se puede mencionar lo siguiente según la Ordenanza Municipal D.A N°10568 de fecha 31 de octubre de 2023.

**¿El maicillo y la arcilla se encuentran incluidos entre los materiales sujetos al cobro por metro cúbico extraído que establece el mencionado decreto?**

Si, Están incluidos. Ver Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Articulo 6 Letra D Otros Derechos.

**En caso afirmativo, ¿existe alguna tarifa diferenciada para estos materiales, o se aplica el mismo valor general de 0,3 UTM por metro cúbico extraído?**

Ver Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Articulo 6 Letra D Otros Derechos. N° 2

**¿Dónde se puede revisar o solicitar el listado oficial de materiales cubiertos por el decreto, en caso de existir?**

Ver Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Articulo 6 Letra D Otros Derechos. N° 2

**¿Qué procedimiento debe seguirse para declarar, regularizar y pagar los derechos municipales por la extracción de maicillo y arcilla?**

Contar con la autorización del organismo correspondiente para la extracción de áridos, en especial aquellos que se encuentran en espacios de bienes de uso público. Una vez que se cuenta con dicha autorización, se deben cancelar los montos respectivos enunciadosen la ordenanza municipal sobrederechos por concesiones, permisos y servicios. Para el pago de los derechos respectivos debe dirigirse a la Dirección de Obras Municipales en horario de 8:30 a 14:00 horas. Se sugiere la coordinación de esta acción al correo electrónico secretaria.dom@municipalidadcasablanca.cl